

“ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S “SAVIA SALUD EPS”.

INVITACIÓN A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD EPS CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA Y MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL OÍDO.

Vigencia contractual: 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), NIT. 900.604.350.0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza la salud de 1.659.050 usuarios con corte al 31 de agosto del 2021, residentes en 122 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados de SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y la normatividad vigente, sobre las responsabilidades de la EAPB de mantener una red de prestadores en todos los niveles de atención que den cobertura correspondiente a las actividades, procedimientos, intervenciones y tecnologías de salud financiados con recursos Unidad de Pago por capitación UPC, precisados en la resolución 2481 de 2020 (Plan de Beneficios en Salud), lo NO PBS (resolución 206 y 207 del 2020 del ministerio de salud y protección social) y sus exclusiones o las que modifique, complemente o sustituya, se hace necesario para la **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, contar con estándares de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en la presentación de los servicios de salud que se ajusten a las necesidades y requerimientos contenidos en la presente invitación.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

En ese orden, dentro de la política contractual de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se tiene prevista la invitación a las empresas con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, logrando así mejores condiciones contractuales y de prestación del servicio a los pacientes con diagnóstico de hipoacusia y malformaciones congénitas del oído, que redunde en beneficio de sus afiliados.

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta, contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho, por tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

En concordancia con lo anterior, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se permite **INVITAR A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA A LA POBLACIÓN DE SAVIA SALUD EPS CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA Y MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL OÍDO.**

1.1 CARACTERIZACIÓN ESPACIO POBLACIONAL.

Se debe garantizar las acciones para la atención oportuna, continua y de calidad de la población con diagnóstico de hipoacusias y malformaciones congénitas del oído, además de la consulta de otología para toda la población de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, en todo el departamento de Antioquia, la cual será evaluada en el transcurso de ejecución del contrato.

Tabla 1: Distribución de pacientes por grupo diagnóstico del año 2020

GRUPO DIAGNÓSTICO	NUMERO DE PACIENTES	%
Hipoacusia	2.894	95%
Malformaciones congénitas del oído	154	5%
TOTAL	3.048	100%

Fuente: Datos epidemiológicos Savía Salud EPS año 2020

AM

1.2 OBJETO: Prestar servicios integrales de salud a la población de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), con diagnóstico de hipoacusia y malformaciones congénitas del oído; así como la consulta de primera vez y seguimiento por especialista en otología para toda la población ubicada en el departamento de Antioquia.

1.3 ALCANCE: Inicia con la implementación de las acciones para la atención de la población afiliada a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) con diagnóstico de hipoacusia y malformaciones congénitas del oído; incluye tecnologías cubiertas y no cubiertas por la UPC, actividades de educación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, incluyendo servicios en modalidades intramural, extramural y/o telemedicina, teniendo en cuenta, a su vez, equipos interdisciplinarios; incluye transporte no asistencial y albergues a afiliados de municipios clasificados como zona de dispersión con reconocimiento de prima adicional y/o sentencias judiciales.

Se considera además la atención de pacientes que requieran valoración por especialista en otología; las actividades derivadas de estas consultas por patologías que no estén especificadas dentro del objeto, serán prestadas en la red establecida por Savia Salud EPS.

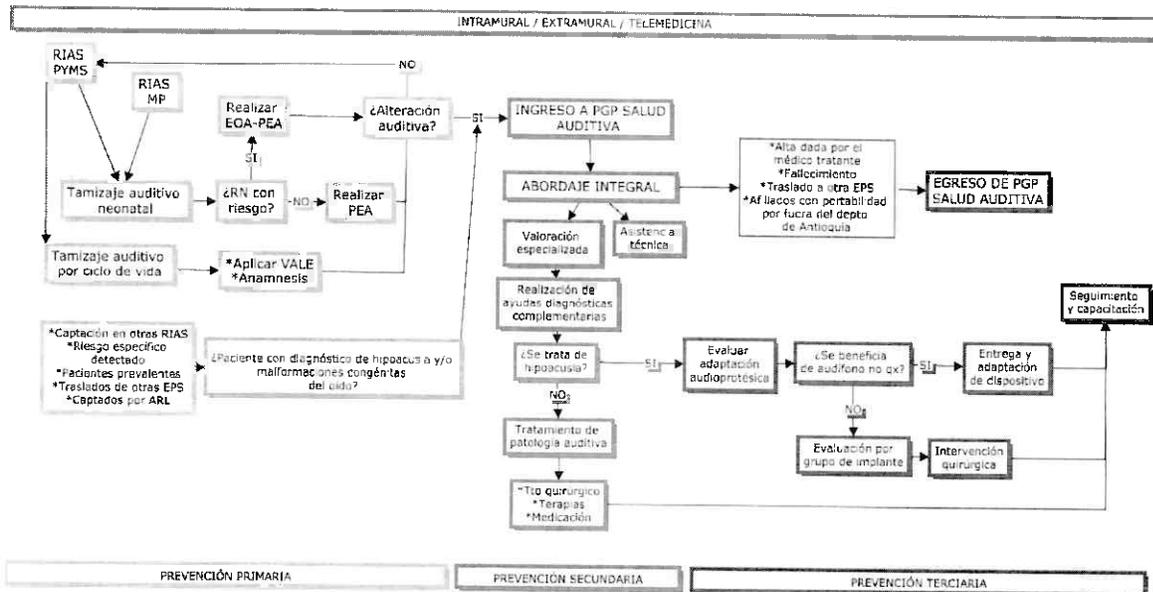
Termina en caso de cumplimiento de los criterios de egreso.

Los usuarios en condición de portabilidad por fuera del departamento de Antioquia no serán cubiertos en el contrato.

1.3.1. Ciclo del servicio – Modelo de atención

Gráfico 1. Ciclo del servicio

ANV



1.3.1.1 Criterios de ingreso:

- Usuarios con diagnóstico de hipoacusia y/o malformaciones congénitas del oído.
- Traslados de otra EAPB con los diagnósticos indicados en el numeral anterior.
- Remisión de usuarios afiliados a la EAPB para consulta por la especialidad de otología.

1.3.1.2 Criterios de egreso:

- Traslado o retiro de EAPB
- Fallecimiento
- Diagnóstico descartado
- Alta dada por el médico tratante
- Afiliados con portabilidad por fuera del departamento de Antioquia

1.3.1.3 Atención integral: Las actividades deberán incluir todas las tecnologías cubiertas y no cubiertas por la UPC y servicios que se requieren para la atención del afiliado, relacionados con el objeto y el alcance del contrato:

1.3.1.3.1 Consulta de primera vez y seguimiento por otología para toda la población.

1.3.1.3.2 Consulta de primera vez y seguimiento por otorrinolaringología, cirugía plástica y reconstructiva, audiología, psicología, fonoaudiología y trabajo social, requeridas para las patologías objeto.

AAV

- 1.3.1.3.3 Equipos interdisciplinarios.
- 1.3.1.3.4 Atención en las modalidades intramural, extramural y/o telemedicina.
- 1.3.1.3.5 Asistencia técnica a través de herramientas de telesalud (teleapoyo) a las IPS que lo requieran.
- 1.3.1.3.6 Terapias: fonoaudiológica y ocupacional.
- 1.3.1.3.7 Imágenes diagnósticas y laboratorio clínico.
- 1.3.1.3.8 Entrega de medicamentos cubiertos y no cubiertos por la UPC requeridos para las patologías objeto.
- 1.3.1.3.9 Entrega de dispositivos médicos cubiertos y no cubiertos por la UPC requeridos para el tratamiento de la patología, con su posterior adaptación, seguimiento, mantenimiento y reposición.
- 1.3.1.3.10 Entrega de accesorios y repuestos necesarios para la reparación y/o mantenimiento de los equipos suministrados.
- 1.3.1.3.11 Atención hospitalaria relacionada con procedimientos quirúrgicos y complicaciones de estas, derivados de las patologías objeto del contrato.
- 1.3.1.3.12 Junta médica interdisciplinaria (Staff).
- 1.3.1.3.13 Procedimientos quirúrgicos.
- 1.3.1.3.14 Rehabilitación auditivo verbal.
- 1.3.1.3.15 Gestión farmacéutica.
- 1.3.1.3.16 Programa de seguimiento y mantenimiento a dispositivos médicos entregados y adaptados.
- 1.3.1.3.17 Capacitación al prestador primario y complementario, coordinadas con Savia Salud EPS.
- 1.3.1.3.18 Capacitación al afiliado, familiares y cuidadores coordinadas con Savia Salud EPS.
- 1.3.1.3.19 Transporte asistencial, no asistencial y albergues.

Nota: Ver Anexo N° 2 Nota técnica

1.3.1.4 Exclusiones

- 1.3.1.4.1 Atención de eventos agudos de enfermedad general no relacionados con la patología auditiva objeto del contrato.
- 1.3.1.4.2 Atención de eventos agudos por trauma.
- 1.3.1.4.3 Atención de pacientes con ARL que presenten accidente o enfermedad laboral como causantes del trastorno de la audición.
- 1.3.1.4.4 Atención de patologías diferentes a hipoacusia y malformaciones congénitas del oído, con excepción de la consulta por otología que aplica para toda la población independiente de su patología.
- 1.3.1.4.5 Procedimientos quirúrgicos que requieran la concurrencia de otro especialista diferente a otología, otorrinolaringología o cirugía plástica y reconstructiva, para su intervención.

1.3.1.4.6 Se excluye manejo médico y quirúrgico oncológico.

1.4 PROYECCION POBLACIONAL

Ingresará toda la población prevalente de Savia Salud EPS con diagnóstico de hipoacusia y malformaciones congénitas del oído con corte a la fecha de inicio del contrato y la que presente demanda de atención durante el año de ejecución contractual.

Tabla 2. Histórico de pacientes atendidos en Savia Salud EPS por grupo diagnóstico hasta el año 2020 con proyección al año 2022

Grupo diagnóstico	Año 2022
Hipoacusias	2.918
Malformaciones congénitas del oído	155
TOTAL	3.073

Fuente: Datos epidemiológicos Savia Salud EPS

CAPÍTULO II DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Dentro de la presente invitación se tendrá en cuenta el siguiente **GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS:**

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles.

ASISTENCIA TÉCNICA: Tele apoyo brindado a través de herramientas de telesalud, en los términos descritos en el artículo 11 de la resolución 2654 de 2019, “El tele apoyo se refiere al soporte solicitado por un profesional de la salud a otro profesional de la salud, a través de tecnologías de la información y comunicaciones en el marco del relacionamiento entre profesionales. es responsabilidad de quien solicita el apoyo la conducta que determina para el usuario”

AMV

AUDICIÓN: Capacidad de percibir un sonido por medio del sentido del oído.

CUMS: Código Único de Medicamentos asignado por el INVIMA

CUPS: Clasificación Única de Procedimientos en Salud, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.

DCI: Denominación Común Internacional

DISPOSITIVO AUDITIVO: Dispositivo o aparato electrónico que amplifica y cambia el sonido para mejorar la comunicación en personas con discapacidad auditiva, pueden ser usados de manera externa o mediante implantación por procedimiento quirúrgico.

DISPOSITIVO MÉDICO: Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado, para prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades y dolencias; de forma segura y eficaz.

EAPB: Empresa Administradora de Plan de Beneficios.

HIPOACUSIA: Se define como la pérdida parcial o total de la capacidad de percibir o el sonido. Puede presentarse en forma unilateral, cuando afecta a un solo oído, o ser bilateral cuando ambos oídos están afectados.

ID DIRECCIONAMIENTO: Identificador único de tecnología generado por el módulo proveedores-dispensadores de Mipres, cuando la EPS informa al prestador o proveedor que debe realizar el suministro de las tecnologías en salud o servicios complementarios prescritos por los profesionales de la salud.

ID REPORTE DE ENTREGA: Identificador único de tecnología que se genera cuando el prestador o proveedor realiza el suministro de tecnologías en salud y/o servicios complementarios a los pacientes, registran y reportan lo entregado y lo no entregado en el módulo proveedores dispensadores de Mipres.

ID FACTURACIÓN: Identificador único de tecnología que se genera cuando el prestador o proveedor realiza el reporte de facturación de tecnologías en salud y/o servicios complementarios que fueron entregados a los pacientes, registran los datos de la factura en el módulo de facturación de Mipres.

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

ANW

IUM: Identificador Único de Medicamentos. Es un código único, invariable y de uso público que se le asigna a cada medicamento, de acuerdo con los niveles del estándar. El IUM está compuesto de trece dígitos: los seis primeros corresponden al nivel 1; los siguientes cuatro, al nivel 2; y los últimos tres, al nivel 3.

MAITE: Modelo de Acción Integral Territorial. Es el nuevo marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud PAIS, y constituye el instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud.

MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL OÍDO: Abarca un número de defectos o anomalías que se encuentran en el sistema auditivo del feto y que se desarrollan durante el embarazo.

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

MIPRES: Mi Prescripción. Es una herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar el acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC y servicios complementarios para ambos regímenes.

MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Conjunto de condiciones técnicas y administrativas que se desarrollan y organizan para la planeación, operación y control eficaz de los procesos del servicio farmacéutico. Tiene como enfoque mejorar la calidad de vida del usuario implementando estrategias que permitan además del acceso a medicamentos y dispositivos médicos, promover un uso correcto de estos. Resolución 1403 de 2007.

No PBS: Tecnologías No incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.

OTOLOGÍA: Rama de la otorrinolaringología que estudia las enfermedades del oído.

PAIS: Política de Atención Integral en Salud. Está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación; en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

PBS: Plan de Beneficios en Salud.

POOL DE RIESGO: Se refiere a la acumulación y administración de los fondos de recursos antes colectados con el fin de asegurar que el riesgo de tener que pagar por el cuidado de la salud sea asumido por todos los miembros del pool y no de manera individual. El proceso de compra consiste en el pago de dinero proveniente del fondo común a los prestadores de salud para que entreguen un conjunto (no necesariamente específico) de servicios de salud. *(Tomado de: Marcos Vergara-Iturriaga, M en Admon en Salud; María Soledad Martínez- Gutiérrez, M SP Escuela de Salud Pública. Facultad de Medicina. Universidad de Chile)*

PROTOCOLO: Es un documento que describe en resumen el conjunto de procedimientos técnico-asistenciales necesarios para la atención de una situación específica.

PQRD: Peticiones, Quejas, Reclamos y Derechos de petición.

REHABILITACIÓN AUDITIVO VERBAL: Tiene como objetivo la comunicación, empleando la audición como vía principal de recepción de los estímulos, del habla y el lenguaje.

RETHUS: Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud. Es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud. Reporte de prestación de servicios de salud de acuerdo con la resolución 3374 de 2000.

RIPSS: Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud. Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos, privados o mixtos; ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación.

SALUD AUDITIVA: Es la capacidad efectiva sana del ser humano para oír, ligada a la función de comunicar a través del lenguaje, dicha capacidad depende de las estructuras y fisiología del órgano de la audición, del grado de maduración del individuo y del ambiente sociocultural en el que se desenvuelve.

SUBRED: Hace referencia a la distribución territorial de la población del departamento de Antioquia, definido por Savia Salud EPS de la siguiente manera:

- Subred Medellín
- Subred Magdalena medio y Oriente

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificaciones tuteladas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

AAV

- Subred Norte, Nordeste Bajo Cauca y Norte de Valle de Aburrá
- Subred Suroeste, Occidente y Sur de Valle de Aburrá
- Subred Urabá

TECNOLOGÍAS EN SALUD: Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud

TELEMEDICINA: Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a los servicios que presenten limitaciones de oferta o de acceso a los servicios en su área geográfica.

TELEORIENTACIÓN: Es una consejería y asesoría que busca generar un acompañamiento en la promoción de la salud, prevención de enfermedades, orientación de sus signos de alarma y rehabilitación de patologías.

TELESALUD. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2o de la Ley 1419 de 2010, esta definición corresponde al conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud.

UNIÓN TEMPORAL: Acuerdo en que dos o más prestadores presentan una propuesta para la adjudicación, celebración, y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total o parcial de la propuesta o contrato.

CAPÍTULO III REQUISITOS INDISPENSABLES

Las condiciones que se presentan a continuación son las requeridas para la evaluación de las propuestas, su incumplimiento las descalifica y no se les hará evaluación de la propuesta económica.

Los prestadores de servicios de salud, consorcios o uniones temporales (UT), deberán estar en la capacidad de ofertar los servicios con calidad, oportunidad y suficiencia, soportados en una infraestructura administrativa, técnica, tecnológica y humana idóneas.

3.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

3.1.1. Habilitación de servicios: Los interesados deberán presentar el distintivo de habilitación de acuerdo con la norma que reglamente el sistema único de habilitación vigente (acogiéndose a la fase de transición dispuesta en la resolución 1317 de 2021), de conformidad con la circular 066 y 067 de 2010 de la SNS, en cualquiera de las siguientes formas:

1. Prestador único de servicios de salud
2. Unión Temporal o Consorcio debidamente constituido mediante documento privado.
3. Unión Temporal o Consorcio debidamente constituido mediante documento privado, junto con cartas de intención adicionales de terceros para pertenecer de manera posterior a la UT o consorcio. Al momento de adjudicación y suscripción del contrato, la UT deberá estar legalmente constituida por todos los miembros que hayan manifestado su intención de conformar la figura asociativa, para la gestión tributaria ante la DIAN.

En cualquiera de las tres formas, se requiere que tenga habilitados los servicios descritos en la Tabla 3.

Tabla 3. Servicios requeridos

GRUPO	SERVICIOS
Consulta externa	Consulta externa general (basado en la Tabla 5. Talento humano en Salud)
	Consulta externa especializada (basado en la Tabla 5. Talento Humano en Salud)
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Servicio farmacéutico
	Imágenes diagnósticas
	Terapias
	Toma de muestras de laboratorio

Amv

	Laboratorio clínico
	Gestión pretransfusional
Internación	Hospitalización
Quirúrgico	Servicio de cirugía

Fuente: creación propia Savia Salud EPS

3.1.2. Actividades complementarias de apoyo no asistenciales

Las actividades complementarias detalladas a continuación deben estar disponibles durante la vigencia del contrato: en caso de que se presten de forma directa, deberán ser acreditadas con la certificación de representante legal o en caso contrario, deberán ser acreditadas mediante carta de intención o copia del contrato respectivo.

Tabla 4. Actividades complementarias que debe tener el oferente:

SERVICIOS	ACTIVIDAD
Suministros insumos*	Audífonos: Se incluyen todos los tipos, marcas, modelos, referencias, gamas y canales de audífonos y relacionados disponibles en el mercado.
	e Implantes cocleares, implante de conducción ósea, prótesis auriculares: Se incluyen todos los tipos, marcas, modelos y/o referencias y relacionados disponibles en el mercado.
	Otros dispositivos médicos: Necesarios para el abordaje de las patologías contempladas en el contrato.

AAV.

	Insumos y repuestos: Se incluyen cable, antena, procesador, batería, cargador, deshumidificador y los necesarios para la reparación y mantenimiento de los dispositivos auditivos entregados y/o adaptados y otros relacionados.
Transportes y albergues	Transporte no asistencial
	Albergue
Complementos	Adaptación y mantenimiento de prótesis auditivas
Entrega de medicamentos	Farmacia

Fuente: Creación propia Savia Salud EPS

Nota 1: *Cubre las que surjan en el tiempo de ejecución del contrato, bajo criterio del médico tratante, además de los accesorios, actualizaciones y repuestos según necesidad del paciente.

Nota 2: La entrega de medicamentos se debe presentar en caso de que el servicio farmacéutico no dispense de forma ambulatoria.

3.1.3. Talento humano: El oferente deberá emitir un certificado firmado por el representante legal en el que indique que dispone del recurso humano que se describe en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 5. Talento humano en salud:

TALENTO HUMANO
Otorrinolaringólogo
Fonoaudiólogo
Otólogo
Audiólogo

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
 Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
 Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
 Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

AAV

Cirujano plástico y reconstructivo
Psicólogo
Terapeuta ocupacional
Trabajador social

Fuente: Creación propia de Savia Salud EPS

3.1.4. Propuesta técnica

3.1.4.1. Disponibilidad de consulta especializada de otorrinolaringología, en las modalidades: intramural, telemedicina y/o atención extramural en todas las subredes definidas por savia salud EPS.

3.1.4.2. El proponente deberá presentar el modelo de prestación de servicios, en el cual se especifique cómo se realizará la atención de los afiliados, acorde con los servicios y especificaciones de la presente invitación.

3.1.4.3. El proponente debe contar con un canal de atención y orientación para los usuarios, el cual debe estar disponible durante los 7 días de la semana y las 24 horas del día. Se debe anexar certificado firmado por el representante legal en el que manifieste que la entidad cuenta con un canal con las características descritas, indicando, además, cuáles son las líneas de atención al usuario (números telefónicos, correos electrónicos, líneas de WhatsApp, Call Center, entre otras), dando cumplimiento de la Circular 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, en lo concerniente con la respuesta oportuna y de fondo al afiliado y a su familia a las PQRSF interpuestas.

3.1.4.4. El proponente debe adjuntar el temario de capacitaciones que serán presentadas al usuario, familia y al cuidador sobre cuidados básicos de las patologías objeto.

3.1.4.5. El proponente debe adjuntar el temario de capacitaciones a la red de prestadores definidos con contenidos básicos de mayor presentación para las patologías objeto.

3.1.4.6. El proponente deberá disponer de Historia Clínica electrónica que incluya la totalidad de información requerida en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1715 de 2005, la Resolución 839 de 2017 y Resolución 2463 de 2014, Ley 2015 de 2020 y demás normas que actualicen, adicionen y/o sustituyan. Como soporte de ello, deberá adjuntar certificación del área de sistemas de información o quien haga sus veces, acreditando que esta aplicación cuenta con las variables normativas y técnicas

AAV

definidas. Estará sujeto a las necesidades tecnológicas de integración de la información o interoperabilidad de la misma, así como a la incorporación al sistema transaccional implementado por Savia Salud EPS.

3.1.4.7. El proponente debe contar con un sistema activo de Tecnovigilancia, Farmacovigilancia y Reactivovigilancia que cumpla con la normatividad vigente, para lo cual debe anexar la Certificación del programa activo de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia expedido por el INVIMA.

3.1.4.8. El proponente debe presentar el modelo de gestión farmacéutica, dando cumplimiento a la resolución 1403 de 2007.

3.1.4.9. El proponente debe adjuntar protocolo de adaptación de prótesis auditivas, mantenimiento, control y seguimiento de estas, además de instructivo de manejo y cuidado de dispositivos auditivos por el usuario y su cuidador.

3.1.4.10. El proponente debe presentar protocolo de rehabilitación auditiva continua que incluya componente auditivo verbal, enfoque interdisciplinario y apoyo psicosocial a los afiliados y familiares.

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

Esta condición se acreditará por medio de la presentación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral a diciembre de 2020, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

Demostración de la capacidad financiera:

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Los indicadores financieros deben ser certificados por el Revisor Fiscal. En el Estado de Situación Financiera, deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos y pasivos corrientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez, endeudamiento y ebitda, exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

3.2.1. Patrimonio.

Savia Salud EPS aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el proponente, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el valor de la contratación mensual propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.2. Liquidez

La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma: El proponente deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

3.2.3. Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así: El proponente deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al 85%.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

3.2.4. Ebitda

Este indicador debe ser igual o superior al 4%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

CAPÍTULO IV

CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo aquellos en que se incurra para la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

Con el portafolio de servicios ofertados para la prestación integral de acuerdo con los lineamientos definidos, se deberá incluir la propuesta económica global con todas las actividades y tecnologías en salud cubiertas y no cubiertas por la UPC.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El modelo de atención que determina el valor estimado, fue construido con el concepto técnico de expertos y fue modelado de acuerdo con los valores de mercado, frecuencias y conceptos administrativos.

VALOR	ESTIMADO
TOTAL	
\$	4.503.228.248

4.2. INDICADORES DE DESEMPEÑO

El monitoreo y evaluación se medirá a través de un grupo de indicadores establecidos en el Anexo N° 3 de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato.

A continuación, se describen los indicadores definidos para la evaluación del desempeño susceptibles de descuento por incumplimiento.

Tabla 6. Indicadores de pago por desempeño

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Norma que solicita	Fórmula de cálculo		Meta	Frecuencia de descuento	Descuento	
			Numerador	Denominador				
1	Efectividad	Proporción de usuarios con discapacidad auditiva quienes recibieron y les fue adaptado dispositivo auditivo	N/A	Número de usuarios con discapacidad auditiva que según pertinencia médica recibieron y les fue adaptado dispositivo auditivo	Total de usuarios con discapacidad auditiva que les fue prescrito dispositivo auditivo	100%	Trimestral	0.5%
2	Eficiencia	Tiempo promedio entre el ingreso de usuarios con hipoacusia hasta la valoración por otorrinolaringología	N/A	Cociente de la sumatoria de la diferencia de días entre el ingreso de usuarios con hipoacusia hasta la valoración por otorrinolaringología	Total de usuarios que ingresaron en el mes con diagnóstico de hipoacusia que fueron valorados por otorrinolaringología	< o = a 30 días	Trimestral	0.5%
3	Eficiencia	Tiempo promedio entre el ingreso de usuarios con malformaciones congénitas del oído hasta la valoración por cirugía plástica y reconstructiva	N/A	Cociente de la sumatoria de la diferencia de días entre el ingreso de usuarios con malformaciones congénitas del oído hasta la valoración por cirugía plástica y reconstructiva	Total de usuarios que ingresaron en el mes con diagnóstico de malformaciones congénitas del oído que fueron valorados por cirugía plástica y reconstructiva	< o = a 45 días	Trimestral	0.5%
4	Eficiencia	Oportunidad de consulta de otología	N/A	Sumatoria de la diferencia de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual el usuario	Total de consultas de otología asignadas	< o = a 45 días	Trimestral	0,5%

ATA

				solicita la cita de otología hasta la fecha de asignación de cita para valoración por la especialidad				
5	Efectividad	Proporción de usuarios que asisten a control de los dispositivos auditivos (quirúrgicos y no quirúrgicos) adaptados durante el último trimestre	N/A	Número de usuarios con dispositivo auditivo (quirúrgico y no quirúrgico) que asisten a mínimo 2 controles durante el trimestre, luego de su adaptación	Total de usuarios con dispositivo auditivo (quirúrgico y no quirúrgico) adaptado durante la vigencia del contrato	100%	Trimestral	0.5%
3	Efectividad	Proporción de usuarios que asisten a terapia de rehabilitación auditiva	N/A	Número de pacientes que asisten a terapias de rehabilitación auditiva	Total de usuarios a los que se les prescribió terapia rehabilitación auditiva	100%	Trimestral	0.5%
7	Efectividad	Porcentaje de PQRD gestionadas y resueltas antes de 48 horas	N/A	Número de PQRD con gestión resolutive por parte del prestador con respuesta antes de 48 horas	Número total de PQRD recibidas por la EAPB provenientes de la Supersalud, notificadas al prestador para su gestión	100%	Trimestral	1%
3	Efectividad	Proporción de acciones de tutelas nuevas atribuibles a la gestión del prestador	N/A	Número de pacientes con acciones de tutelas nuevas atribuibles a la gestión del prestador	Número total de usuarios con las patologías objeto del contrato	0%	Trimestral	1%

AA

Nota 1: Los indicadores se evaluarán de manera mensual con descuento trimestral, sobre el valor mensual del contrato, aplicable a cada mes del trimestre. El descuento del último trimestre se aplicará en la liquidación del contrato.

Nota 2: Los indicadores N° 3, 4 y 5 se evaluarán de manera trimestral, con descuento sobre el valor mensual del contrato, el cual se aplicará en el mes siguiente de la medición del indicador. El descuento del último trimestre se aplicará en la liquidación del contrato.

Nota 3: Para los indicadores N° 7 y 8 no se realizará descuento en el primer trimestre del presente contrato.

Nota 4: El prestador debe garantizar la atención de los usuarios con el debido cuidado y diligencia durante los tres primeros meses de vigencia del contrato y en los meses subsiguientes, de tal forma que se refleje el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada en la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta invitación y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en los mismos para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

5.1.1. Cuando su presentación sea extemporánea.

5.1.2. Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de Savia Salud EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del presente proceso de contratación.

5.1.3. Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o no incluyan información o algún documento o elemento que, a juicio de Savia Salud EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.

5.1.4. Cuando vencido el término para subsanar, el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos de esta solicitud.

5.1.5. Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Savia Salud EPS.

5.1.6. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de Savia Salud EPS, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios con otros proponentes.

5.1.7. Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua, previa solicitud de aclaración por parte de Savia Salud EPS frente a un tema en específico, cuando las propuestas sean modificadas por el proponente en sus componentes esenciales.

5.1.8. Cuando a juicio de Savia Salud EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.

5.1.9. Cuando el proponente, habiendo sido notificado por Savia Salud EPS para aportar documentos o suministrar información o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Savia Salud EPS evaluará por FASES, sólo aquellas propuestas que hayan acreditado los requisitos técnicos, financieros y jurídicos descritos en la invitación, con los siguientes criterios:

Fase 1: Se evaluará el cumplimiento de los requisitos indispensables técnicos descritos, así como la forma de asociación. Las propuestas que no cumplan con los mismos serán descartadas y no se dará continuidad a la siguiente fase.

Fase 2: Cumplidos los requisitos evaluados en la fase 1, se revisarán las propuestas económicas, seleccionando la oferta que presente el menor precio ofrecido, sin superar el valor estimado en la invitación. En esta misma fase se evaluarán las condiciones jurídicas para la contratación y se harán los requerimientos a que haya lugar.

Fase 3: (eventual): Si cumplidas las 2 primeras fases se llegare a presentar empate entre 1 o varios proponentes, Savia Salud EPS fijará fecha y hora para audiencia presencial en la que, se deberá allegar en sobre cerrado nueva oferta económica y se adjudicará el contrato al oferente que mejore la oferta inicialmente presentada.

CAPÍTULO VI

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

6.1. Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

6.1.1. Certificado de Existencia y Representación legal o el documento idóneo que acredite estas condiciones, dependiendo de la calidad jurídica del proponente, en el cual se evidencie la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones, prohibiciones o autorizaciones. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días de anticipación y en caso de requerir autorización para contratar debido a la cuantía, deberá allegar el documento expedido por la asamblea de socios o Junta Directiva en la que se autorice de forma expresa la facultad para celebrar el contrato con Savia Salud EPS.

6.1.2. Documento de identificación del representante legal.

6.1.3. Garantías exigidas para la celebración del contrato (al momento de presentar la propuesta, únicamente se deberá entregar la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales o Póliza de Responsabilidad civil extracontractual.)

6.1.4. Certificación vigente del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y del representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud (incluido ARL), acompañado de planilla de pago del último mes. Así mismo, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

6.1.5. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.1.7. Documento de identidad del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y Tarjeta Profesional.

6.1.8. Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.1.9. Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.1.10. Registro Único Tributario.

6.1.11. Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo) y diligenciarlo, tanto para la persona jurídica proponente, como para las siguientes:

6.1.11.1. Gerente y/o representante legal

6.1.11.2. Representante legal suplente

AAV

6.1.12. Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente.

Para las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá allegar todos los requisitos acabados de citar y presentar documento de conformación de la figura de asociación, con las respectivas declaraciones de habilidad para participar, incluidas la responsabilidad y participación.

Nota: En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, estos podrán ser solicitados por la EAPB y entregados dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado, so pena de rechazo de la oferta presentada.

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

6.2. Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán, de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

6.2.1. Modalidad del contrato: La oferta para la prestación de servicios en salud, deberá estar enmarcada bajo la modalidad de presupuesto global prospectivo (PGP), con evaluación del desempeño a través de descuento por incumplimiento de indicadores.

6.2.2. Los contratos por celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la manifestación que realice ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) de su intención de contratar y de acuerdo definitivo de la minuta contractual. Si el proponente no se allanare a la suscripción, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) entenderá que desistió de la intención de contratar.

6.2.3. La vigencia del contrato será de 12 meses comprendidos entre el 1 de febrero del 2022 al 31 de enero del 2023, el cual se podrá modificar, prorrogar o suspender, según lo estipulado en el Estatuto de contratación de Savia Salud EPS, por voluntad de las partes, según los resultados de la ejecución y los informes de supervisión realizados por la EPS.

6.2.4. El contrato iniciará a las 00:00 horas del 1 de febrero del 2022, por tanto, el o los contratistas seleccionados deberán realizar los empalmes o ajustes previos en aras de iniciar la ejecución del contrato en la fecha fijada.

6.2.5. El proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación o provisión del servicio ofrecido

AMV

Nota: Consultar anexo de condiciones jurídicas

CAPITULO VII OBSERVACIONES GENERALES PARA TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.

El prestador debe adoptar tecnologías costo - efectivas disponibles, sin limitarse a las ofrecidas inicialmente, siempre y cuando éstas contribuyan al mejoramiento de los indicadores de desempeño.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

- a. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- b. Informar sobre nuevos productos o servicios.
- c. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
- d. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
- e. Evaluar la calidad del servicio.
- f. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- g. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

7.1. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
Publicación de los términos de referencia	5 de noviembre de 2021	www.saviasaludeps.com
Audiencia para exposición	16 de noviembre de 2021 a las 2:00PM link	Virtual, en el siguiente link de conexión de Google Meet a través de meet https://meet.google.com/tim-xafi-qeb?authuser=0
Observaciones a los términos de referencia	22 de noviembre de 2021	contratación@saviasaludeps.com
Respuesta de observaciones a los términos de referencia	29 de noviembre de 2021	www.saviasaludeps.com
Recepción y radicación de las propuestas	17 de diciembre de 2021	Calle 45 # 55-65 Edificio Business Plaza piso 1 Medellín. Horario 8: am a 16:00 pm
Evaluación de las propuestas	17 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2021	La realizará el comité evaluador de Savia Salud EPS
Comité de contratación	29 de diciembre de 2021	Savia Salud EPS
Notificación en la página WEB de las ofertas seleccionadas	30 de diciembre de 2021	www.saviasaludeps.com
Fecha de suscripción de los contratos	11 de enero de 2022	Savia Salud EPS
Fecha límite de presentación de las pólizas y legalización	28 de enero de 2022	
Fecha de inicio de los contratos	00:00 horas del 1 de febrero de 2022	



7.2. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

7.2.1. Entregar carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:

7.2.1.1 Que desea participar en la invitación y por lo tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**.

7.2.1.2. Que al momento de la presentación de la propuesta, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecuan a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.

7.2.1.3. Que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, artículo 60 de la ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011.

7.2.2. Presentación del proponente, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.

7.2.3. La propuesta debe presentarse debidamente foliada, en original, con índice, en el orden descrito en la invitación y debidamente encarpeta, tanto en medio magnético como impreso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencias entre el medio impreso y el digital, SAVIA SALUD EPS, se atenderá a la información contenida en el documento impreso.

La propuesta debe presentarse sellada, cumpliendo con las siguientes condiciones:

7.2.3.1. Un primer sobre cerrado con la documentación que permita validar el cumplimiento de los requisitos indispensables y la documentación contractual, con sus respectivos soportes. Anexos requeridos debidamente diligenciados y certificados.

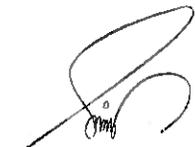
7.2.3.2. Un segundo sobre cerrado, debidamente identificado con la propuesta económica, en números y letras.

Las propuestas deberán radicarse en la Calle 45 # 55-65, Edificio Business Plaza primer piso, de la ciudad de Medellín, el día 17 de diciembre de 2021, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático. Las ofertas que se radiquen a partir de las 16:00 horas no serán evaluadas.

CAPITULO VIII
FORMATOS Y ANEXOS

- 8.1. Anexo 1:** Listado de CIE 10
- 8.2. Anexo 2:** Nota técnica
- 8.3. Anexo 3:** Indicadores
- 8.4. Anexo 4:** Ciclo del servicio – flujograma
- 8.5 Anexo 5:** Manual de relacionamiento
- 8.6 Anexo 6:** Consideraciones jurídicas
- 8.7 Anexo 7:** FO-GF-27 Formato de Vinculación

AM

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Gerente

Elaboró: Yenny Marcela Castañeda Arboleda <i>Yenny C.</i> -Enfermera autorizaciones Paula Andrea Bustamante Analista de Contratación. Luis Miguel Grisales Asistente Legal <i>L</i>	Revisó: Anabell Arbeláez Vélez- Subgerente de Desarrollo Organizacional <i>AM</i> Javier Álvarez- Subgerente Financiero Esperanza Peñaranda P. Coordinadora de Contratación <i>E</i>	Aprobó: Héctor Mario Restrepo Montoya - Subgerente de Salud <i>H</i>
--	---	--